



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2021-00234-00
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA "FINANCIERA
COMULTRASAN"
Demandado: RICARDO SANTAMARIA MARTINEZ

Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Visto el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante (archivo 7 cuaderno 1), mediante el cual allega notificación electrónica fallida del demandado y solicita se ordene el emplazamiento del demandado (Archivo 5 C1), revisado el expediente, a juicio del Despacho no es procedente acceder a lo deprecado, como quiera que no se han agotado todas las direcciones de notificación de las que tiene conocimiento el extremo actor, toda vez que en el escrito de medidas se puede observar que aporta como lugar de trabajo la Alcaldía de Bucaramanga,. Así las cosas, previo a ordenar el emplazamiento, se ordena adelantar las diligencias de notificación al demandado haciendo uso del lugar de trabajo en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: afd425c7e11ecb455c8abf371785abf255958169794504dfb57df426be20f022

Documento generado en 07/04/2022 03:41:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>